

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014

#### **ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE. D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

#### **CONCEJALES:**

Dª. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
Dª. ANA Mª. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
Dª. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
Dª ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

### **CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

#### **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y diez minutos del día nueve de octubre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



### ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 1 de octubre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

<u>ANTECEDENTES:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 2 de julio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 231.628,79 €/AÑO, IVA incluido. SEGUNDO.- El inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada y sujeto a regulación armonizada (ejercicio 2015), para la contratación de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado."

### **DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014 de apertura de los sobres "C" de las cuatro (4) proposiciones admitidas, disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora de Tesorería Municipal a fin de que se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2014 de rechazo de la proposición formulada por la empresa "PRINCIPIA CREATIVA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.", por carecer de la clasificación de contratista exigida en el Pliego de Condiciones.



 Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Clasificar a los tres (3) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
  - 1. "LA CÁMARA ONUBENSE, S.L.": 100,00 puntos.
  - 2. "UNIPOST, S.A.": 71,64 puntos.
  - 3. "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.": 62,86 puntos.
- <u>Requerir</u> a la empresa "LA CÁMARA ONUBENSE, S.L." para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - Constitución de garantía definitiva en el importe de 5.703,73 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 512,18 euros y 119,80 euros respectivamente.
  - Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

## 3º.- APROBACIÓN DEL CANON VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2014, RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA UTE "TANATORIOS TOLEDO" PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

## 4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4 DE TOLEDO, JUICIO VERBAL № 306/2013 (EXPEDIENTE DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL D-35/2012).-

En virtud de Decreto de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1145 de fecha 18 de marzo de 2013, se acordó que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se demandará judicialmente a la compañía de seguros REALE por los daños ocasionados por vehículo de asegurado en farola de alumbrado público en la C/ Río Alberche a consecuencia de accidente de tráfico, valorados en 2.832,29 €.



La referida sentencia que ha sido declarada firme, concluye que ha quedado acreditada tanto la actuación negligente del conductor causante de los daños, como la valoración según informe efectuado y aportado por el Ayuntamiento.

Asimismo con fecha 29 de septiembre de 2014, los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Toledo comunican que la Cía. de seguros demandada, ha procedido a realizar la consignación en el Juzgado de referencia.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor: "Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Graña Poyán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Toledo, contra la entidad Reale, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.832,29 €, más intereses.".

### 5º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA № 16 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fec ha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.112013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 12.09.2014: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª TAMARA SÁNCHEZ MUÑOZ, EN FECHA 09.09.2014 (RGTRO. № 563), PARA LA PLAZA DE GARAJE № 16.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17.09.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 04.12.2013, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por Dª TAMARA SÁNCHEZ MUÑOZ, y requerimiento de documentación preceptiva:



- Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 29.09.2014.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de Da TAMARA SÁNCHEZ MUÑOZ, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el "Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR <u>5 AÑOS</u>, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS" mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza nº 16 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:

- > Adjudicatario: Da TAMARA SÁNCHEZ MUÑOZ.
- ➤ **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 16 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40 €.

El precio se actualizará al cumplimento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

➤ **Duración del contrato**: La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

#### Observaciones:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el



Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

Formalización del contrato: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

### 6°.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 26 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N°7 de ese Órgano Corporativo de fec ha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.112013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 12.09.2014: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. LUIS ÓSCAR PANIAGUA TARAVILLA, EN FECHA 09.09.2014 (RGTRO. № 562), PARA LA PLAZA DE GARAJE № 26.



- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17.09.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.09.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. LUIS OSCAR PANIAGUA TARAVILLA, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 02.10.2014.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. LUIS ÓSCAR PANIAGUA TARAVILLA, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el "Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza nº 26 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:

- > Adjudicatario: D. LUIS ÓSCAR PANIAGUA TARAVILLA.
- ➤ **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 26 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40 €.

El precio se actualizará al cumplimento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.



Duración del contrato: La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

#### > Observaciones:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

Formalización del contrato: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

### 7º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO № 32 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

• Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO -CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015.
- Solicitud de información formulada por D. Agustín Puig Sánchez s/ trasteros del aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas, de fecha 02.09.2014.
- Informe de la EMVT sobre precio de adquisición del derecho de uso de fecha 03.092014.
- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR <u>AGUSTÍN PUIG SÁNCHEZ</u> EN FECHA 03.09.2014 RGTRO. № 551), PARA <u>EL TRASTERO № 32.</u>
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26.08.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. AGUSTÍN PUIG SÁNCHEZ, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación y cesión de uso, concesión demanial del trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en el "Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS" mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, aprobado vigente.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 32 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de D. AGUSTÍN PUIG SÁNCHEZ por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 5.658,17€ (IVA incluido).



**SEGUNDO.-** Y una vez recepcionado por el interesado el acuerdo de adjudicación deberá procederse al abono correspondiente y elevarse a escritura pública el derecho de cesión de uso del trastero, siendo de cuenta del adquiriente los gastos que se originen.

8º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS, ASÍ COMO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO, POR RAZONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".-

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad y adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; 4 en total incluidas todas la prórrogas, a partir de 01-01-2014.

**IMPORTE:** TOTAL anual IVA INCLUIDO: 7.937,84 €.

TERCERO: "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.".

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de gasto en fase "AD", que se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.
- Informe justificativo de la contratación propuesta que se concreta en el apartado b) del cuadro de características del Pliego "tipo" de cláusulas administrativas, basado en la titularidad de la aplicación informática y la adquisición de licencia de uso por el Ayuntamiento.
- Pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas en orden a regir el contrato.
- Conformidad del contratista.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 03-09-2014, acreditativa de la "capacidad para contratar" del tercero propuesto como adjudicatario.
- Documento relativo a la tramitación anticipada de basto, con cargo a la parte proporcional del presupuesto 2015.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Secretario General de Gobierno en fecha 3 de septiembre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 3.286).



Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 7.937,84 €/año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

**TERCERO.-** Por razones técnicas, adjudicar el servicio objeto del presente contrato a la empresa "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.".

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en cuanto a la ejecutividad del compromiso de gasto de ejercicios futuros.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE 285 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

<u>ANTECEDENTES:</u> Acuerdo de este Organo Corporativo de fecha 10 de septiembre de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

- "Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:
  - 1. "SERCAMAN 1, S.L.": 93,04 puntos.
  - 2. "CAIXARENTING, S.A.": 72,43 puntos.
  - 3. "SERINGE, S.A.": 63,31 puntos.
- Page 1 Requerir a la empresa "SERCAMAN 1, S.L." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.621,71 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 109,20 euros respectivamente.

Certificados de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo."

Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 17 de septiembre de 2014, sobre corrección de error material detectado en acuerdo de de fecha 10 de septiembre de 2014; cuya parte dispositiva dice:

"Detectado error material en el importe determinado a constituir por el primer clasificado en concepto de garantía definitiva, así como en el importe a abonar igualmente por el mismo en concepto de liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo, respectivamente); se hace necesaria la corrección del mismo y comunicarlo al primer clasificado a los efectos oportunos:

- .- Donde dice:"...///...
  - <u>Requerir</u> a la empresa "SERCAMAN 1, S.L." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
    - Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.621,71 euros.
    - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 109,20 euros respectivamente...//...".



.- Debe decir: "...///...

- <u>Requerir</u> a la empresa "SERCAMAN 1, S.L." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.721,21 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 143,20 euros respectivamente...//..."."

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la empresa "SERCAMAN 1, S.L." de los extremos requeridos, el Centro Municipal de Informática con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.613.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- > Adjudicatario: "SERCAMAN 1, S.L.".
- > Importe de adjudicación:
  - a) Arrendamiento y mantenimiento para cinco (5) años: 234.424,15 euros más el I.V.A. correspondiente.
  - b) Importe ofertado para aprovechamiento de los equipos antiguos: 2.010 euros.
  - c) Importe instalación y configuración (a abonar por el Ayuntamiento de Toledo al adjudicatario): 4.000 euros.
- Plazo de duración del contrato: CINCO (5) AÑOS, a partir de la fecha de firma del primer Acta de Recepción.
- ➤ Plazo de entrega: CINCO (5) MESES máximo a contar desde la formalización del contrato administrativo, conforme al siguiente detalle:
  - A la formalización del contrato deberán entregarse 25 equipos.
  - Durante los meses siguientes: remesas de 15 equipos semanales (60 mensuales).
- ➤ Plazo de garantía: Se determina en SESENTA (60) MESES tanto para el hardware como para el software, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del suministro.

10°.- AUTORIZACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE MAQUETACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DEL NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA REVISTA "ARCHIVO SECRETO"".-

**UNIDAD GESTORA:** ARCHIVO MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA) 26.600,00 €.



### PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Maquetación de la revista completa antes del 15 de diciembre de 2014.
- Entrega de los ejemplares en papel y de la copia en pdf antes del 15 de marzo de 2015.

### **DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Secretario General de Gobierno en fecha 2 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 3.604).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS (26.600,00.- €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El inicio del expediente de prestación de SERVICIOS DE MAQUETACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DEL NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA REVISTA "ARCHIVO SECRETO", mediante utilización de procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria; el cual se regirá por el Pliego "Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en su informe.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



11.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a RÍO MARCHÉS, S.L. para ADAPTAR NAVE PARA ALMACENTAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SALAS DE ENSAYO en la Calle Río Marchés, núm. 77-79 (Exp. 223/2013), conforme al proyecto de adaptación fechado el 14 de mayo de 2014 y anexo de fecha 21 de mayo de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y <u>CON ANTERIORIDAD A LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO E INICIO DE LA ACTIVIDAD</u>, deberá presentar en este Ayuntamiento <u>COMUNICACIÓN PREVIA</u> en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (<u>www.ayto-toledo.org</u>), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - Autorización de vertidos a la red de alcantarillado municipal conforme establece la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental, Reglamento de vertidos no Domésticos.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.



**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.578,02.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 39.450,41.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 11.2) PRIMERO Y ÚNICO: Acceder a lo solicitado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R1B-R1C-R1D-R1E-R1F-EP2A respecto a la ejecución de diversas modificaciones en las condiciones establecidas anteriormente para abastecimiento de la red de protección contra incendios del conjunto de garajes de 78 viviendas de la Avenida de la Legua números 60, 62, 64, 66, 68 y 70 (Exp. 29/2014), conforme al informe técnico presentado y visado en fecha 26 de septiembre de 2014, que se concreta en lo siguiente:
  - Mantenimiento de una única acometida correspondiente al portal 62 en que se ubicará el aljibe de abastecimiento del conjunto.
  - Reducción de la sección de acometida a un diámetro de ¾.
- 11.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ para CONSTRUIR TRASTEROS Y BAÑO en espacio bajo rasante del inmueble sito en la Calle Siena, núm. 8 Ref. Castastral 1554613VK1115D0001UO (Exp. 204/2014) conforme al proyecto técnico visado el 26 de septiembre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado en la cantidad de **159,28.-**€, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 3.982,03.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

- 11.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-ESCALONILLA ARELLANO para REPARAR CUBIERTAS en el Callejón de los dos Codos, núm. 4 Parcela catastral 25292-10, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2013 y la documentación presentada en fecha 16 de julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.



 Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO.-** Conceder a MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-ESCALONILLA ARELLANO la bonificación del 50% prevista en el art<sup>o</sup> 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de "ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección "**P**" definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto en la cantidad de **2.100,12.-**€ cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **52.502,94.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 50%, obteniéndose en consecuencia una cuota resultante, de 1.050,06.- €.

- 11.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a ANA CARMEN LAVÍN BERDONCÉS para REFORMA EN VIVIENDA sita en la Ctra. de Circunvalación, 42 Parcela catastral 1320006 (Exp. 158/2014) conforme al proyecto técnico visado el 27 de junio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
  - En el supuesto de que se instalen paneles solares (no es preceptivo en este emplazamiento de la ciudad), deberán ubicarse en el nivel más bajo posible de forma que no se manifiesten en cubierta.
  - Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **4.775,78.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **119.394,44.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

11.6) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto conforme al que fue concedida licencia de obras a JUAN GALLARDO ESCOBAR para CONSTRUIR VIVIENDA en la Bajada de Sacramento, núm. 6 (exp. 153/2013), conforme al proyecto técnico visado el 10 de septiembre de 2014, quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 15.05.2014), haciendo especial hincapié en el siguiente:



- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta, en todo caso, las Resoluciones del citado Organismo de fechas 1 y 24 de septiembre de 2014, respectivamente.
- La presente modificación se autoriza desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 11.7) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a MARÍA VIRGINIA GARCIA-TOLEDANO ARELLANO para REHABILITAR EDIFICIO PARA VIVIENDA y GARAJE en la Calle Plegadero, núm. 28 (Exp. 312/2011), conforme a la documentación técnica final de obra visada el 3 de abril de 2014, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 06.06.2012).
- 11.8) PRIMERO: Conceder licencia al CONSORCIO DE TOLEDO para EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS en el CERRO DEL BÚ sito en la Ctra. de Circunvalación, s/n (Exp. 143/2014), conforme al proyecto técnico presentado y el escrito de fecha 25 de septiembre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.
  - Finalizada la actuación deberá presentar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.



**11.9)** En expediente 134/2014, de tramitación de solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAR LOCAL PARA CAFETERÍA-CHOCOLATERÍA en la Calle Paris, núm. 8 presentada por CHOCOLATERÍA PARIS DE TOLEDO, S.L.; teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Presentación de la solicitud de licencia en 30 de junio de 2014, con autoliquidación y pago de tasa por importe de 213,56 euros.

SEGUNDO.- Informe (s) emitidos por los Servicios Técnicos de Urbanismo previo estudio de la solicitud y documentación presentada, y requerimiento de documentación realizado a la solicitante, según oficio de la Sección de Licencias de fechas 22 de julio y 20 de agosto de 2014.

TERCER.- Escrito de D. RUBÉN ROMERO GONZÁLEZ, representante de CHOCOLATERIA PARIS TOLEDO, S.L., de fecha 5 de agosto de 2014, comunicando su desistimiento de la licencia solicitada, solicitando la devolución de la tasa.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO que:

PRIMERO.- Debe tenerse a la solicitante de la licencia por desistida de la solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- El hecho imponible de la tasa (artículo 20.1 de la Ley de Haciendas Locales, así como el artículo 2º de la Ordenanza fiscal nº 8) no es la realización de las obras, sino la prestación, a instancia del solicitante de la licencia, de los servicios administrativos de verificación de la legalidad de las obras proyectadas, con carácter previo al otorgamiento o denegación de la autorización de la obra, esto es, la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiere y afecta al sujeto pasivo. En consonancia con ello, el artículo 26.1 de la misma Ley, y así también la Ordenanza, establece el devengo de la tasa cuando se inicia la prestación del servicio o realización de actividad que constituye su hecho imponible.

De acuerdo a esta configuración legal de la tasa, la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2010 (fundamento de Derecho cuarto) declara lo siguiente:

"... en las tasas por prestación de servicios urbanísticos el hecho imponible viene determinado por la realización, por los servicios municipales correspondientes, de la actividad municipal de estudio precisa para la determinación de la adecuación o inadecuación a la legalidad urbanística del proyecto presentado, con independencia del resultado de tal estudio y, consiguientemente, con independencia de que el solicitante obtenga finalmente la licencia pretendida o no la obtenga porque no se ajuste, en este último caso, a la legalidad urbanística."

Por ello, no procede la devolución solicitada, ya que en el expediente consta la realización del hecho imponible que fundamenta la tasa.

Por lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



➤ Tener por desistida a la Entidad CHOCOLATERÍA PARÍS DE TOLEDO, S.L. de su solicitud de licencia municipal para ejecución de obras de ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA-CHOCOLATERÍA en la Calle Paris, núm. 8. Se desestima su petición de devolución del importe de la tasa abonada junto con la solicitud de la licencia por las consideraciones indicadas anteriormente.

### 12º.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA.-

En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Pérez Gamero contra resolución de la Junta de Gobierno municipal de 23 de julio de 2014, dictada en expediente de legalización de edificio construido en calle Río Nogueras 5 (anteriormente Calle Río Guadarrama nº 9), del que el recurrente ha sido promotor; teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 21 de febrero de 2014 se acordó la incoación del expediente, simultáneamente a la de procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas, emplazándose al promotor para presentación en plazo legal de dos meses de proyecto de legalización, pudiendo también presentar las alegaciones que estimara convenir a sus derechos o intereses.

Transcurrido el plazo concedido no se presentó el proyecto, presentándose alegaciones en el procedimiento sancionador en 11 de marzo frente al acuerdo de incoación, y en 27 de junio frente a la propuesta de resolución de ese expediente, que la resolución recurrida incorpora también al procedimiento de legalización, por cuanto que, aunque formalmente presentadas en el sancionador según los encabezamientos de los correspondientes escritos, contienen cuantos argumentos en defensa de la legalidad de la obra realizada ha considerado convenir a su derecho el recurrente, que no los planteó en el expediente de legalización, y que son objeto de detallada contestación en la propuesta y posterior resolución del expediente sancionador en que explícitamente se han presentado. Por la misma razón, y porque ambos procedimientos responden a una causa común, se incorpora a este expediente la resolución dictada en el expediente sancionador.

SEGUNDO.- El recurso contra la resolución dictada en el expediente de legalización también se presenta al mismo tiempo (de hecho el mismo día) que otro recurso de reposición también presentado por el Sr. Pérez Gamero contra la resolución del expediente sancionador. Nuevamente es en este segundo recurso en que se plantean alegaciones referentes a la legalidad de la obra.

TERCERO.- No obstante haberse dado contestación en la resolución del expediente sancionador a las no pocas razones y argumentos que en defensa de la legalidad de la obra ejecutada se han planteado tanto el recurrente como por los Arquitectos directores de la obra, la reposición que se dirige contra la resolución del expediente de legalización se fundamenta sólo en que no se le



ha ofrecido en este procedimiento audiencia frente a la propuesta de resolución, trámite que el recurso entiende obligado en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO que:

PRIMERO.- Se sigue en el presente expediente el procedimiento especial de legalización del artículo 178 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística. Según se indica en la consideración tercera de la resolución recurrida, dicho artículo establece que, una vez transcurrido el plazo ofrecido para presentación del proyecto de la obra, incluso aunque se hubiere éste presentado: "Cuando a juicio de la Administración Municipal no procediera la legalización, se ordenará la demolición del edificio **sin más trámite**"; norma ésta que, no obstante, no ha sido en cuanto a la demolición aplicada en su estricto sentido literal, sino de manera proporcionada para ajustar el edificio a la legalidad de la forma menos gravosa posible para el promotor de la obra.

SEGUNDO.- Procede también aclarar que lo que importa, en términos de posibilidad efectiva de defensa de sus derechos por el hoy recurrente, no es en qué expediente -de entre los dos que son de tramitación simultánea y tienen una causa común- formalmente se presentan las alegaciones, sino el contenido de éstas y su respuesta razonada por la Administración, sin que en modo alguno se haya producido indefensión. La incorporación al expediente de legalización de las presentadas en el sancionador se encuentra en el ámbito de las facultades administrativas de ordenación de los procedimientos, y es lógica en este caso, debiendo rechazarse la idea de que se pueda valer el interesado en su impugnación del acto que recurre de la circunstancia meramente formal, en sustancia intrascendente, y creada por él mismo, de haber presentado en el expediente sancionador alegaciones que, siendo propias del de legalización nunca se presentaron referidas a éste.

Con independencia de lo anterior, habiéndose planteado el particular en la reposición interpuesta por el mismo recurrente frente a la resolución sancionadora, se debe aclarar en cuanto a las ventanas de tipo vélux en los faldones de cubierta, que los huecos que deben cerrarse de acuerdo son los no previstos en el proyecto para el que se concedió licencia, pudiendo mantenerse los demás con las características previstas en dicho proyecto.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Desestimar el recurso, aclarándose en cuanto a lo ordenado en la resolución recurrida en relación con las ventanas de tipo vélux en los faldones de cubierta, que los huecos que deben cerrarse de acuerdo son los no previstos en el proyecto para el que se concedió licencia, pudiendo mantenerse los demás con las características autorizadas mediante la misma.



### 13°.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.-

En relación con los recursos de reposición interpuestos de un lado por D. Francisco Javier Pérez Gamero, y de otro por D. José Antonio Rosado Artalejo y D. Raúl Carmona Muñoz, contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 23 de julio de 2014, resolutorio de expediente sancionador por infracciones urbanísticas de edificabilidad y altura cometidas en construcción de edificio en calle Río Nogueras nº 5; el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente INFORME:

La resolución recurrida da contestación detallada a todas las alegaciones que en el expediente presentaron los inculpados hoy recurrentes, las cuales se reiteran en los recursos, y se basa en la documentación final de la obra, en los informes emitidos por el Arquitecto municipal y en la normativa de aplicación, de todo lo cual resulta:

PRIMERO.- La planta sótano se ha construido dotándola de los elementos estructurales precisos para su utilización para un uso terciario-recreativo, hasta el punto de que por parte del propio promotor de la obra se consideró ésta finalizada, debiendo por tanto computar en edificabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del Plan de Ordenación municipal en los siguientes términos: "... La superficie ocupada bajo rasante no computará en edificabilidad. En el caso de los usos lucrativos bajo rasante, estos deberán tener comunicación directa con la planta baja y en este caso sí computarán edificabilidad".

El artículo 194.1 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística sanciona por infracciones en materia de edificabilidad "a quienes realizaran o hubieren realizado" obras que superen la superficie edificable. No es necesario que la obra esté totalmente finalizada de manera que la planta sótano se encuentre en condiciones materiales que posibiliten el uso recreativo pretendido sin necesidad de obra interior alguna de adaptación, según se ha hecho en este caso en la expectativa del promotor de una consolidación de hecho de lo realizado y su autorización municipal; es suficiente para que se haya llegado a un estado de ejecución que defina con claridad que lo que se ha construido tiene como objeto un uso posterior que no puede ser autorizado, y en este sentido es significativo que sea el mismo promotor, en alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente sancionador, quien haya considerado la obra terminada, y por tanto apta para el uso pretendido, tras haberse elevado el sótano por encima de la rasante, abriéndose huecos para iluminación natural y ventilación, construirse una escalera de acceso directo desde el exterior, aseos y un cuarto con destino a instalaciones no especificadas anexo al espacio de 704,46 para el uso terciario.



No pueden por ello estimarse las circunstanciales justificaciones que se ofrecen sobre los elementos construidos para la utilización pretendida del sótano y el destino de la misma, que en su mayor parte reiteran las ya contestadas en la resolución del expediente, sin que se añadan elementos nuevos dignos de interés. No obstante sí conviene aclarar que:

- Es un hecho reconocido por los recurrentes el destino de la planta sótano a salón terciario-recreativo, y a tal fin responde el conjunto de las modificaciones efectuadas en la obra.
- La nueva escalera de acceso al exterior y los aseos trataron de justificarse en la mayor comodidad y seguridad de los usuarios del garaje, según alegaciones presentadas por el promotor en 11 de marzo de 2014 frente a la incoación del expediente, lo que es completamente inverosímil, pues el garaje sólo tiene 8 plazas, que se supone además para su uso por clientes o empleados del hotel al que se accede directamente desde el sótano. Que pudiera haber otras personas necesariamente escasas y con acceso directo interior al hotel si el destino de esa planta fuera para trastero o almacén, no justifica tampoco la existencia de la escalera.
- Los huecos de ventilación construidos se encuentran por encima de la rasante exterior, aprovechando la elevación del sótano y, puesto que en los proyectos aprobados esta planta, por lo demás dotada de ventilación forzada, está en su totalidad por debajo de la rasante, obviamente no podían contemplar los huecos realizados, ya que éstos se encuentran sobre rasante.
- El cuarto de instalaciones no especificadas de 28,20, con sus elementos de delimitación física con respecto al espacio para salón, de un lado, y los aseos de otro, así como la reserva de espacio adicional de 61,48 m2 también para instalaciones constan en el plano EFO-01 de la documentación final de la obra, que por tanto refleja fielmente el estado material de la construcción cuando esa documentación se redactó.

SEGUNDO.- En lo que respecta a la planta bajo cubierta, el proyecto autorizado en licencia seguía fielmente lo dispuesto en el artículo 290 de la normativa urbanística del Plan de Ordenación Municipal tanto en uso como en la conformación estructural, y la construcción se ha ejecutado apartándose de dicho proyecto e incumpliendo esa misma normativa para que esta planta quedara habilitada para un uso habitacional. A tal fin responden las modificaciones (peraltado del arranque de los faldones, incremento de la altura de la cumbrera, e incorporación de un mayor número de huecos tipo vélux y de aseos) efectuadas con respecto al proyecto original, que suponen la comisión de dos infracciones: en cuanto a la altura, ya que la ordenanza establece la máxima tanto por distancia vertical como por número de plantas, y debe computar como una planta más el bajo cubierta cuando se construye para usos distintos de los permitidos por el artículo 290 de la normas urbanísticas del



POM; en cuanto a edificabilidad, por cuanto que lo construido debe computar conforme establece el mismo artículo, de acuerdo al que no computan en edificabilidad los usos admisibles bajo cubierta, esto es maquinaria de ascensores, cuartos de instalaciones, calefacción, acondicionamiento de aire, cajas de escaleras, trasteros y chimeneas.

Cabe también, finalmente añadir que, siendo tres las infracciones cometidas en esta construcción, a las que se podrían imponer dos sanciones al existir relación de causa-efecto entre las referentes a la planta bajo cubierta, han sido consideradas a efectos de sanción como una sola infracción. Las sanciones impuestas, por una sola infracción, son además moderadas, inferiores en realidad a las previstas para este tipo de infracciones en la ley, de cuya aplicación rigurosa resultarían sanciones más elevadas, y la mínima posible por infracción grave a los Arquitectos directores de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

### 14º.- CONVOCATORIA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.-

Vista el proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Toledo para su convocatoria como Ciudad Inteligente de la Agenda Digital para España, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-** Participar en el Proyecto de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, cuyo importe total ascendería a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento aportará el 25% del importe total anteriormente referido.

**TERCERO.-** Facultar al Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo como representante para la presentación del proyecto ante la plataforma electrónica red.es.

### ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

### 15°.- FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

#### Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

• Factura emitida por "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO" (Remesa 23804), por importe de 4.978,80 €; en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e



de Toledo

instalaciones municipales durante el pasado mes de julio del año en curso.

- Propuesta económica en fase "ADO" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. n<sup>o</sup> 3.636).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

### 16°.- FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

### Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por "AURA ENERGÍA, S.L.", por importe de 4.013,22 €;
   en concepto de consumo de energía eléctrica producido en edificios oficiales durante el pasado mes de agosto del año en curso.
- Propuesta económica en fase "ADO" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. n<sup>o</sup> 3.536).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

## 17°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE MEJORAS INCLUIDAS EN EL POD/POF VINCULADO AL CONTRATO DE RECOGIDA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.-

Presentado escrito por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por el que se informa del grado de cumplimiento de las mejoras ofertadas e incluidas en el documento del Programa de Ordenación Definitiva/Final (POD/POF) vinculado al contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, y emitido informe por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras con fecha 21/08/2014; en cumplimento del acuerdo adoptado por este Órgano Corporativo, en sesión celebrada el día 26/11/2008, se pone en conocimiento el grado de cumplimiento de las mejoras incluidas en el POD/POF, con el detalle del informe arriba indicado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la conformidad de la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en relación con este asunto.



18º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO LA CONTRATACIÓN DE LA "IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS".-

<u>ANTECEDENTES:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 18 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

"Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de contratos administrativos especiales, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la contratación de la implantación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación."

### **DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014 de apertura de los sobres "C" de las siete (7) proposiciones admitidas, disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora de Medio Ambiente a fin de que se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Clasificar a los siete (7) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
  - 1. "EAST WEST PROUDCTOS TEXTILES, S.L.": 91,35 puntos.
  - 2. "ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES PINILLA TRASMONTE, S.L.": 85,62 puntos.
  - 3. "TEXLIMCA, S.A.": 78,84 puntos.
  - 4. "HUMANA FUNDACIÓN PARA PUEBLO": 69,68 puntos.
  - 5. "SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.": 60,78 puntos.
  - 6. "RECUPERACIONES OASIS, S.L.": 56,12 puntos.
  - 7. U.T.E. "GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.""ECOTEXTILE SOLIDARITY": 48,21 puntos.
- <u>Requerir</u> a la empresa "EAST WEST PROUDCTOS TEXTILES, S.L." para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:



- Constitución de garantía definitiva en el importe de 7.541,67 euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 143,20 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 19°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 33/2014 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-

#### Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- 1. Propuesta de la Unidad Gestora de Servicios Sociales.
- 2. Partida/s objeto de generación de crédito.
- 3. Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- 4. Importe de la modificación.
- 5. Documentación acreditativa de los compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- 6. Informe de la Oficina Presupuestaria.
- 7. Informe de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 3.579).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito Nº 33/2014, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; por importe de 158.445,60 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

#### 20°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa "BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L." fue adjudicataria del contrato de "Elaboración de Proyecto de Creatividad y Ejecución de espectáculo de Luz y Sonido "LUZ GRECO 2014" en la fachada de la Catedral de Toledo" (Exp. MAYOR Especiales 8/14), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.



De conformidad con lo previsto en el art<sup>o</sup>. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el presente contrato no se establecía plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por la Coordinadora del Area de Gobierno de Festejos y Cultura de fecha 2 de septiembre de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.", por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.419,50.- €).

### 21º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

**21.1)** D. Rafael Martín Martín, en calidad de representante de la Entidad GABINETE DE CONSULTORÍA INFANTES Y MARTÍN, S.L., presenta solicitud de autorización para la celebración de la "XVI CARRERA DE LOS BOMBEROS DE TOLEDO"; el día 12 de octubre de 2014 (domingo) a partir de las 11:00 horas, y según recorrido adjunto. A esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Reglamento de la prueba y recorrido de la misma.
- Presupuesto de Seguro de Responsabilidad Civil.

Visto lo anterior, así como el informe emitido por la Policía Local al respecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado. Todo ello supeditado a las indicaciones efectuadas por la Policía Local en su informe.

**21.2)** La Entidad UTE PINOCCHIO CONCERTS presenta solicitud de autorización para la instalación y explotación de una pista de hielo en la Plaza del Ayuntamiento durante los días 1 de diciembre del año en curso a 14 de enero de 2015 (explotación durante los días 5 de diciembre del año en curso a 11 de enero de 2015).

En el expediente figura la siguiente documentación:

- Proyecto detallado de instalaciones.
- Póliza de responsabilidad civil con un periodo de cobertura que abarca las fechas de la instalación.
- Certificado de homologación de la carpa y documentación técnica de los elementos a instalar.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado.



#### 22°.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

#### 22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### BASES PARA EL CONCURSO INTERNACIONAL DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA "ESPADA TOLEDANA" A ESCALA REAL.-

Vistas las bases elaboradas por la Concejalía de Turismo para la elección de un proyecto de ejecución de una espada, que sea el prototipo y modelo representativo de forma alegórica y física de la "Espada Toledana", la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria del "CONCURSO INTERNACIONAL DE SELECCIÓN DEL MODELO DE LA ESPADA TOLEDANA".

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejal Delegada de Turismo y Artesanía para la preparación, tramitación y ejecución de este Concurso, así como de las Bases para su convocatoria.

#### 23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**